

FORMULARIO ANEXO AL FORMULARIO 30 DEL IDH
RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10.0026.07

La Paz, 28 de Septiembre de 2007

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución Biministerial N° 004/07 de fecha 25 de septiembre de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Hidrocarburos y Energía, en su Artículo 2 modifica el Artículo 2 de la Resolución Biministerial N° 075 de fecha 23 de agosto de 2007, disponiendo en su párrafo IV. que sobre la diferencia entre la producción fiscalizada y la aplicación del Factor de Reposición a la misma, se liquidará y pagará el Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH.

Que de conformidad al inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del SIN puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en este entendido, el inciso a. del numeral 1. de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio cuando la urgencia del acto así lo imponga, para su posterior homologación.

POR TANTO

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a. del numeral 1. de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el Formulario N° 540 Calculo para la Reposición al Fondo de Capitalización Colectiva, ANEXO al Formulario N° 30 "Impuesto Directo a los Hidrocarburos".

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Emigdio Cáceres Romero
Presidente Ejecutivo a.i.